



Una niña y una adolescente consultan sus teléfonos móviles en la soledad de sus habitaciones. REPORTAJE GRÁFICO: JOSÉ CUÉLLAR

Las sombras que acechan a los niños en internet

Castillo Castrillón abogados repasa los principales riesgos para evitar que los jóvenes se conviertan en víctimas en la red

SERGIO MORENO VALENCIA

Aunque no se trate de criminales ni tengan ningún oscuro secreto que mantener oculto, cada vez más gente se preocupa por la privacidad en la red. En estos tiempos de confinamiento de millones de personas, se ha disparado el consumo de internet no solo para llenar las largas jornadas de ocio, sino también para practicar el teletrabajo. Hacer videollamadas, enviar mensajes de voz y consumir noticias en directo han sido las acciones más repetidas durante el estado de alarma. Y a medida que se pasa más tiempo en casa y el aburrimiento comienza a apoderarse del reloj, empieza una de búsqueda incesante de nuevas plataformas para entretenerse.

«El notable incremento estos días de la exposición de nuestros hijos tanto a las redes sociales como al uso indiscriminado del móvil supone el contexto idóneo para ser

víctimas de delitos, especialmente por parte de pederastas, ya sean para la obtención de material pornográfico o para concertar un encuentro sexual una vez acabe el confinamiento. El pederasta no tiene prisa», alertan desde Castillo Castrillón Abogados.

Esta sobreexposición a través del teléfono móvil, unida a las consecuencias psicológicas que tiene el aislamiento al ser privados de la posibilidad de relacionarse con otras personas más allá de las cuatro paredes de cada hogar, supone también un incremento notable en el riesgo de realizar un uso indebido de las tecnologías. Ya sea desde el móvil, la tablet o el ordenador, la ciudadanía está más expuesta que nunca a ser víctimas de un delito o incluso a cometerlo sin ser consciente de ello.

El mismo despacho de abogados expone algunas recomendaciones

como mecanismos de prevención. En primer lugar, Castillo Castrillón Abogados propone establecer canales seguros de navegación, con horarios controlados y supervisión paterna de los dispositivos. A continuación, debe aleccionarse a los menores sobre los peligros que puede entrañar internet y la importancia de extremar precauciones. «Por ejemplo, no facilitar imágenes por la red ni datos personales», detallan los letrados.

La toma de contacto con internet, para estos expertos, debe ser progresiva y siempre bajo la atenta mirada de un adulto. Por último, conviene que estos mismos responsables limiten el tiempo de uso de los dispositivos electrónicos y supervisen la actividad de los menores con el móvil. La vigilancia de los padres sigue provocando dudas, «dado que el artículo 4.1 de la Ley de Protección del Menor 1/1996 dispone que *los menores tienen derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen*, y el Código Penal en su art.197 prevé pena de prisión de uno hasta cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses a quienes sin el consentimiento de la persona afectada descubran sus secretos o vulneren su intimidad», pero los abogados aclaran que «el mero acceso, supervisión o control del contenido del dispositivo y/o de la red social, por parte de un padre o una madre, unido a que no estamos ante información sensible, no constituye un delito de revelación o divulgación de secretos».

¿QUÉ PELIGROS ACECHAN?

El vídeo acabó con la hegemonía de la radio, la prensa digital le puso las cosas muy difíciles al papel y los

dispositivos móviles desterraron la costumbre de leer las etiquetas de los botes que se encuentran en el cuarto de baño. Los teléfonos inteligentes se han convertido en una prolongación del cuerpo humano y la tecnología ha modificado por completo muchos hábitos. Por eso, comprender los riesgos a los que se enfrentan los menores en internet



es fundamental para poder evitarlos. El ciberacoso y la relación con desconocidos son las principales preocupaciones de los padres, seguidos de cerca por el acceso a contenidos inadecuados.

«Hoy en día prácticamente cualquier persona ha recibido algún vídeo de carácter íntimo en la esfera de la intimidad y divulgado por Whatsapp, redes sociales o internet. Pero ¿y si fueran contenidos íntimos nuestros?. Está demostrado que en una situación de confi-

namiento, la ausencia y necesidad de establecer relaciones sociales con otras personas ajenas a nuestro núcleo familiar puede llevarnos a exponernos demasiado y cometer algún desliz», apuntan en Castillo Castrillón Abogados.

Para que el envío o difusión de imágenes de terceros constituya un delito, estas «deben haberse obtenido en un sitio privado donde a la víctima no puedan verla terceras personas, como podría ser un domicilio o dormitorio, y que su divulgación menoscabe gravemente la intimidad personal de la víctima», matizan las mismas fuentes. Respecto al último punto, la gravedad del delito irá aparejada al grado de difusión que las imágenes robadas hayan adquirido. «Así, la lesividad será mucho mayor cuando se difundan las imágenes a través de internet, con un número ilimitado de destinatarios, que cuando se muestren a una o pocas personas, si bien en todos los casos será un delito punible».

La tecnología ofrece grandes oportunidades y beneficios a las familias y a los menores, siempre y cuando se les eduque en un uso responsable. Algunos especialistas proponen cambiar el término control de los padres por las actividades de sus hijos por el de acompañamiento, mucho más amable y que sugiere mayor compromiso. Son muchos los riesgos que corren los niños navegando por internet si no siguen los consejos de una navegación segura y no han recibido una correcta información acerca de los peligros y trampas que les acechan: sextorsión, acoso, amenazas... En caso de haber sido víctima de alguna de estas situaciones, los

abogados recomiendan «ponerlo en conocimiento de las autoridades y conservar el número de teléfono del que provenga la amenaza o el nombre y dirección del usuario registrado; si se trata de una aplicación o red social hay que guardar el mensaje, el texto o el audio que anuncie la amenaza, y lo más importante, conservar en óptimas condiciones el dispositivo en el que se encuentre almacenado el posible ilícito penal» para que pueda ser utilizado como prueba.